

C.A. de Santiago

Santiago, tres de mayo de dos mil veintitrés.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes y compartiendo los fundamentos del tribunal a quo, **se confirma** en lo apelado la resolución de cuatro de abril de dos mil veintitrés, dictada por el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, en los autos RIT O-104-2023.-

Comuníquese.

N° Laboral - Cobranza-1181-2023.



Pronunciado por la Duodécima Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por Ministra Carolina S. Brengi Z., Fiscal Judicial Macarena Troncoso L. y Abogado Integrante Oscar Torres Z. Santiago, tres de mayo de dos mil veintitrés.

En Santiago, a tres de mayo de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>